

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 1100140030 55 2020 00542 00

HIPOTECARIO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: ADRIANA CRISTINA LOPEZ LEYTON, OLGA LUCÍA MARTÍNEZ LEYTON, JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ LEYTON y JHON ALEXANDER ROA MARTÍNEZ.

Téngase en cuenta que los demandados **ADRIANA CRISTINA LOPEZ LEYTON, OLGA LUCÍA MARTÍNEZ LEYTON, JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ LEYTON y JHON ALEXANDER ROA MARTÍNEZ**, se notificaron en los términos de lo señalado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, debido a que remitió la orden de pago, auto que la corrige y anexos de la demanda a las direcciones de correo electrónico reportadas en el incoado, como se avista numeral 23 del expediente digital, quienes permanecieron silentes, no presentaron contestación de la demanda ni excepciones de mérito.

Luego, como quiera que no se encuentra acreditado el embargo sobre el bien hipotecado, a pesar de haberlo remitido a la dirección de correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora desde el 30 de noviembre de 2021, se le concede un término de diez (10) días para que acredite el diligenciamiento del mismo y/o allegue un certificado de tradición y libertad en el que se verifique que la medida decretada fue registrada.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394dd4f9049cd785f44131582be851231a77a1dc822d54ae84e5211e2c6caeef**

Documento generado en 24/06/2022 12:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>